

COMENTARIOS DEL GOBIERNO A LA PROPUESTA DE LAS FARC SOBRE LA COMISIÓN HISTÓRICA

1. Fundamentos normativos:
 - No existen fundamentos normativos de la Comisión Histórica. Se trata de un acuerdo de la Mesa para contribuir al punto 5.

2. Funciones:
 - Consideramos que las funciones de la Comisión Histórica se derivan del mandato y de las reglas de funcionamiento presentadas en la propuesta de Gobierno.
 - Sobre la primera y tercera función la delegación de Gobierno considera que la Comisión Histórica no está llamada a asesorar ni ser órgano consultivo de la Mesa en los distintos temas del punto sobre víctimas.
 - Podríamos, sin embargo, aparte de la Comisión Histórica acordar un mecanismo (como un 2x2 ampliado) para pedirles insumos a diferentes expertos sobre los temas del punto 5. Adicionalmente, como está establecido en el Acuerdo General, la delegación de las FARC puede consultar a quien consideren.
 - Sobre la cuarta función, consideramos que el punto 3.7 se refiere claramente a una función de una futura Comisión de la Verdad. Sin perjuicio de que el informe-síntesis pueda hacer referencia al tema del fenómeno paramilitar.

3. Conformación:
 - Las disciplinas de los expertos dependen de lo que cada delegación escoja

4. Instalación:
 - Estamos de acuerdo

5. Duración:
 - Insistimos en que se lleve a cabo todo el ejercicio en 4 meses

6. Acceso a fuentes:
 - El Gobierno garantizará acceso a la información pública disponible de manera ágil

7. Principios de funcionamiento:
 - 1- Siempre que sea en el marco del mandato
 - 2- Sugerimos que se haga referencia en vez al cronograma de trabajo y siempre que sea en el marco del mandato
 - 3- De acuerdo con el principio pero no hay ni informes parciales ni respuestas a consultas o solicitudes
 - 4- Eliminar. El informe-síntesis será revisado y comentado por cada uno de los expertos
 - 5- Eliminar. Ninguno de los expertos que hemos consultado estaría dispuesto a asumir esta tarea de tiempo completo
 - 6- De acuerdo